

REGLAMENTO  
CONCURSO ALCANCIDES

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que uno de los principales objetivos de COOPCIDES es incentivar a los Asociado a generar hábito de ahorro a través del aporte social, por ello la Administración ha considerado necesario proyectar como estrategia de mercado, el concurso **Alcancides**.

**SEGUNDO:** Que se hace necesario reglamentar los concursos y actividades que promuevan el fortalecimiento social y económico de COOPCIDES.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerente General de COOPCIDES,

## REGLAMENTA

**ARTÍCULO 1: Registro y entrega de alcancías:** Todos los Asociados de COOPCIDES que quieran participar en el concurso, deben registrarse con el director de la Agencia en la cual se encuentran vinculados.

Una vez se surta el registro, se hará entrega de la alcancía que participará en el concurso.

**ARTÍCULO 2: Categorías y premios:** Las categorías del concurso son:

- A. **Mejor decoración con ahorro:** Esta será elegida por votación de los empleados de COOPCIDES o por los asociados que asistan a la reunión de integración donde se realizará la premiación.

En cada una de las agencias se premiará esta categoría:

Primer puesto: Bono Almacenes Éxito por \$50.000  
Segundo Puesto: Bono Almacenes Éxito por \$40.000

- B. **Mayor valor de ahorro:** Conforme a los valores que se contabilicen de cada alcancía, ganaran las dos que mayor valor de ahorro tenga en su interior. Las alcancías se deben recibir antes de la reunión de integración donde se realizará la premiación.

En cada una de las agencias se premiará esta categoría:

Primer puesto: Bono Almacenes Éxito por \$50.000  
Segundo Puesto: Bono Almacenes Éxito por \$40.000

**Parágrafo:** Un mismo asociado puede participar y ganar en las dos categorías.

**Parágrafo:** Los premios pueden variar de acuerdo con el número de participantes en la actividad y del valor recaudado.

**ARTÍCULO 3: Devolución de alcancías:** Los Asociados registrados en el concurso que participen, deberán llevar la alcancía a la respectiva agencia entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, las cuales se destaparán y contara su contenido en presencia de la persona que la entregue.

Del monto que se cuente de ahorro, el 70% ingresará al aporte del asociado y el 30% se podrá devolver al asociado, quien también podrá disponer dejarlo en su aporte social.

**ARTÍCULO 4: Ingreso al aporte social:** El valor que ingrese al aporte social, se registrara en la caja.

**ARTÍCULO 5: Premiación:** Esta se realizará en reunión de integración, cuya fecha será fijada para cada agencia de acuerdo con las consideraciones del director.

Los premios se entregan personalmente al asociado ganador, en caso de no asistir a la reunión, se entregará en la agencia respectiva, en presencia de un miembro de la Junta de vigilancia, de lo cual se dejará constancia fotográfica y mediante acta de entrega.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



**SOFÍA MILENA DURÁN DUEÑAS**

Gerente General

Elaboró: Sofía D.